

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014**  
**(Diciembre 13 de 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS ESTÍMULOS AL RENDIMIENTO  
ACADÉMICO**

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las otorgadas por los Artículos 106 y ss. Del Acuerdo N°. 001 del 08 de Julio de 2015, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el acceder a los descuentos y beneficios financieros establecidos por los reglamentos son un derecho otorgado a los estudiantes de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo 35 del reglamento estudiantil.
2. Que el reglamento estudiantil en el Artículo 107, dispone dentro de los estímulos al rendimiento académico: una beca de excelencia correspondiente al 100% para quien obtenga el promedio más alto en toda la Corporación Universitaria, sin que sea inferior a 4,70 y en el Art. 108 del mismo ordenamiento, una beca de honor equivalente al 50 % cada una, para quienes obtengan los promedios más altos en cada programa académico, sin que éstos sean inferiores a 4,50.
3. Que la estudiante **TATIANA ANDREA ARIAS ZAPATA**, de la Facultad de Derecho, obtuvo un promedio de 4.95 en el semestre 2016-II, siendo el promedio más alto entre todos los estudiantes de la Corporación.
4. Que la estudiante **ELEANY PATRICIA MARULANDA JARAMILLO**, del programa de Derecho, obtuvo un promedio de 4,93, siendo el segundo más alto de dicho programa.
5. Que la estudiante **CATHERIN GÁLVEZ FRANCO**, obtuvo un promedio de 4,92, siendo el más alto en el programa de Negocios Internacionales.
6. Que la estudiante **MARTHA LILIANA RUIZ MOLINA**, obtuvo un promedio de 4,90, siendo el más alto en el programa de Contaduría Pública.
7. Que la estudiante **LUISA FERNANDA GÓMEZ ZEA**, obtuvo un promedio de 4,78, siendo el más alto en el programa de Administración de Empresas.

8. Que el estudiante **DANIEL ANDRÉS SUAREZ GUERRA**, obtuvo un promedio de 4,73, siendo el más alto en el programa de Ingeniería Informática.
9. Todo lo anterior, según reporte de promedios expedido por la Coordinación de Admisiones y Registro y que hace parte integral de la presente Resolución
10. Que el Artículo 109 del reglamento estudiantil de la Corporación, estipula que ninguna de las becas podrá ser acumulada con otra beca, ni con otros descuentos.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Otorgar la **BECA DE EXCELENCIA** a la estudiante de la Facultad de Derecho, **TATIANA ANDREA ARIAS ZAPATA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.297.941, para el periodo académico 2017-I, en virtud a que según certificación expedida por la Coordinación de Admisiones y Registro de la Corporación, obtuvo el mayor promedio en las evaluaciones del periodo académico inmediatamente anterior, cursó todos los créditos académicos que conforman el periodo, no ha repetido créditos académicos, no tuvo sanciones disciplinarias y su promedio fue de 4.95.

**PARÁGRAFO.** Esta beca consistirá en la exención del 100% de los derechos de matrícula para el periodo académico 2017-I.

**ARTICULO SEGUNDO.** Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **ELEANY PATRICIA MARULANDA JARAMILLO**, quien obtuvo el segundo promedio más alto del programa de Derecho, correspondiente a 4.93, y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2017-I.

**ARTICULO TERCERO.** Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **CATHERIN GÁLVEZ FRANCO**, en virtud a que obtuvo el promedio más alto del programa de Negocios Internacionales, siendo de 4,92 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2017-I.

**ARTICULO CUARTO.** Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **MARTHA LILIANA RUIZ MOLINA**, en virtud a que obtuvo el promedio más alto en el programa de Contaduría Pública, siendo de 4.90 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca equivale al 50% del valor de la matrícula para 2017-I.

**ARTICULO QUINTO.** Otorgar **BECA DE HONOR** a la estudiante **LUISA FERNANDA GÓMEZ ZEA**, quien obtuvo el mejor promedio en el programa de Administración de Empresas, siendo de 4,78 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2017-I.

**ARTICULO SEXTO.** Otorgar **BECA DE HONOR** al estudiante **DANIEL ANDRÉS SUAREZ GUERRA**, quien obtuvo el mejor promedio en el programa de Ingeniería Informática, siendo de 4,73 y cumple los demás requisitos exigidos. Dicha beca es del 50% del valor de la matrícula para el periodo 2017-I.


**ARTICULO SÉPTIMO.** De conformidad con el Art. 109 del Reglamento académico, La beca de excelencia académica y las becas de honor tienen vigencia limitada al período académico siguiente. Estas becas no son acumulables con otros beneficios; se conservará el beneficio mayor para el estudiante.

**ARTICULO OCTAVO.** Copia de esta Resolución se entregará a los estudiantes que se hicieron acreedores al estímulo académico.

**ARTICULO NOVENO.** Fíjese esta Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria y envíese a cada dependencia académica para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en Sabaneta Antioquia, a los 13 días del mes de diciembre de 2016.

  
**JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA**  
RECTOR

  
**Proyectó: Luis Yesid Villarraga Flórez**  
Secretario General